



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

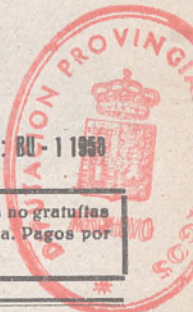
Depósito legal: BU-11958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Sábado 26 de octubre

Número 246

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección Provincial de Sani- dad Veterinaria

*Circular organizando el servicio
de reconocimiento de cerdos sa-
crificados para el consumo
familiar*

En el número 241, de este "Boletín Oficial", correspondiente al lunes 21 de octubre, fue insertada Circular de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, al final de cuyo párrafo 8.º se dice: "... más el importe del valor del impreso de certificación y de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamones, cuya cantidad la satisfará el Veterinario titular, bien a fin de temporada o cuando convenga en ambas partes".

Y habiéndose deslizado error sustancial en su redacción, se rectifica por la presente y dicho párrafo deberá redactarse en la forma siguiente: "..... más el importe del valor del impreso de certificación y de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamones, y cuya cantidad la satisfará el Ayuntamiento al Veterinario titular, bien a fin de temporada o cuando convengan ambas partes".

DIPUTACION PROVINCIAL

Nueva rectificación

En la rectificación del precio de la ración de pan suministrada por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, publicada en este periódico oficial del día de ayer, se decía que el nuevo precio en la ración de 600 gramos, a partir de 8 de julio del corriente año, sería el de 5,05 pesetas, en lugar de 5,04 que es el efectivo.

Junta Provincial del Censo Electoral

*Relación de locales designados
por las Juntas municipales de la
Provincia, donde habrán de ins-
talarsse las correspondientes me-
sas electorales para efectuar las
elecciones municipales para Con-
cejales*

Neila.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Acedillo.—Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Medina de Pomar.—Distrito único. Sección 1.ª: Escuela párvulos, edificio del Ayuntamiento. Sección 2.ª: Grupo escolar de niños, calle de M. Pacheco. Sección 3.ª: Colegio Enseñanza Media, calle Gral. Franco.

Santa María del Invierno.—Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Mazuela.—Distrito único. Sección única. Ayuntamiento.

Villalmanzo.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Cuevas de San Clemente.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Navas de Bureba.—Distrito único. Sección única. Escuela nacional mixta.

Ibrillos.—Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

San Mamés de Burgos.—Distrito único. Sección única. Escuela unitaria.

Busto de Bureba.—Distrito único. Sección única. Escuela nacional de párvulos.

Las Hormazas.—Distrito único. Sección única. Escuela de niñas barrio La Parte.

Altable.—Distrito único. Sección única. Escuela mixta de niños.

Cubillo del Campo.—Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

San Quirce de Riopisuega.—Distrito único. Sección única. Escuela nacional de niños.

Pancorvo.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Quemada.—Distrito único. Sección única. Ayuntamiento.

Santibáñez del Val.—Distrito único. Sección única. Escuela nacional de niños.

Contreras.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Villafruela.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños núm. 1.

Hontomin.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Aforados de Moneo.—Distrito único. Sección única. Grupo escolar de Moneo.

Villaescusa la Sombria.—Distrito único. Sección única. Local escuela.

Merindad de Valdeporres.—Distrito 1.º, sección 1.ª: Escuela unitaria de niños de Pedrosa de Valdeporres; sección 2.ª: Escuela mixta de Santelices. Distrito 2.º,

sección única: Escuela mixta de Ahedo de las Puebas. Distrito 3.º, sección única: Escuela mixta de Puente de Ibañeta.

Belbimbre.—Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Arauco de Torre.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Cascajares de Bureba.—Distrito único. Sección única. Escuela nacional unitaria.

Moncalvillo.—Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Santa María Ribaredonda.—Distrito único. Sección única. Escuela de niñas.

Santibañez de Esgueva.—Distrito único. Sección única. Escuela vieja de niños.

Cogollos.—Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Retuerta.—Distrito único. Sección única. Casa consistorial.

Coculina.—Distrito único. Sección única. Local escuela.

Delegación de Hacienda

Convenios del impuesto del Timbre del Estado

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Almacenerías de vinos de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas de contabilidad, contratos de comisión, nóminas, documentos de formalización de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Florentino de López González, don Daniel Riaño Albaigar y don Agustín Santos.

Suplentes: Don Eduardo Fernández Fernández, don Carlos Arce Alonso y don Simón Cruz Valderra.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Flo-

rentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintés, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.507—D-122'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricantes de Gaseosas, Bebidas Carbonícas y Hielo, de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas contables, contratos de comisión, nóminas, documentos de formalización de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Frio Industrial Bungalés, La Cervecería del Norte y don Mariano Sáez de B.

Suplentes: Don Emiliano Rosales Villanueva, don Antonio Villasante y don José Vivar López.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintés, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.508—D-113'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricantes de Cuantes de Burgos.

Ambito: Local.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas contables, documentos de cargo y descargo, recibos, nóminas, documentos de formalización de ventas, documentos de movimiento de mercancías, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Luis Sancho Ruiz, don Francisco del Hoyo Caballero y don Nicasio Barriocanal.

Suplentes: Don Eusebio Pérez Arroyo, doña Blanca Alonso Botín y doña Carmen Martín Pampliega.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintés, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.509.—D-116'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricantes de Pasta de Papel.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas contables, documentos de cargo y descargo, recibos y justificantes de caja, nóminas, nombramientos de personal, documento de formalización de venta de movimiento y recepción de mercancías, factura de importación, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: La Cellophane Española, S. A. y Papeleras del Arlanzón, S. A.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bósch Sintés, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.512—D-107'15

Delegación Provincial de Estadística

Censo Electoral

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia que, a fin de resolver con rapidez, cuantas incidencias pudieran plantearse, en relación con el Censo Electoral, bien sean suscitadas por las autoridades provinciales, o por particulares, esta Delegación ampliará su horario de oficina en la siguiente formas

1.º En los días 31 de octubre y 2 de noviembre próximos, las oficinas se mantendrán abiertas, en jornada extraordinaria, de 4 a 7 de la tarde.

2.º El domingo 3 de noviembre, día de la votación, la jornada de oficina será de 9 de la mañana a 5 de la tarde.

Las consultas pueden hacerse llamando al teléfono 1736.

Burgos, 25 de octubre de 1963.—El Delegado, Segundo Gutiérrez Cabria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fitera Tejeiro,
Secretario de Sala de la Au-

diencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la siguiente

SENTENCIA.—En la ciudad de Burgos, a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Señores:

Ilmo. Sr. Presidente: Don José Antonio Seijas Martínez.

Ilmo. Sr. Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmo. Sr. Don Juan Calvete Pérez.

Ilmo. Sr. Don Roberto Hernández Hernández.

Ilmo. Sr. Don José Moreno Moreno.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Edmundo Gómez Izquierdo, mayor de edad, vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados, doña Victoria López Gallo, mayor de edad, viuda, vecina de Olmos de Atapuerca, representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Leoncio Hernando García, y defendida por el Letrado don José M.ª García Moreno, y los herederos desconocidos de don Demetrio Ruiz Herrero, con los que, por su incomparecencia, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la

sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Fallamos: Que desestimando, el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Hernando García, en nombre y representación de doña Victoria López Gallo, contra la sentencia dictada en los autos a que se contrae el presente recurso, por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, debemos de confirmar y confirmamos la misma, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en esta alzada. Una vez firme la presente resolución y devueltos que sean los autos al Juzgado inferior, cúmplase por el mismo lo dicho en el octavo Considerando de la presente resolución. Notifíquese esta sentencia, al actor ausente ante el Tribunal, personalmente si así lo piriere la contraria, en el plazo de quince días, y en otro caso, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, notificación la última, extensiva a los herederos desconocidos de don Demetrio Ruiz Herrero.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Antonio Seijas. Germán Cabeza. Juan Calvete. Roberto Martínez. José Moreno. Rubricados.

Concuerta con su original al que me remito.—Y cumpliendo lo acordado por la Sala y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Fitera Tejeiro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de las 10, 10,30, 11, 11,30, 12 y 12,30 respectivamente, tendrán lugar las subastas que más adelante se indican, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" mencionado, de fecha 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones de citado Distrito y condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento, que obran en el expediente:

Primera.—De 534 pinos silvestres, huecos, maderables, marcados y numerados, con un volumen de 713 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "El Monte", en la tasación base de 303.183 pesetas, e índice de pesetas 378.978,75.

Segunda subasta.—De 466 pinos silvestres, huecos, maderables, marcados y numerados, con un volumen de 741 metros cúbicos de madera y 190 de leña de sus copas, también del monte "El Monte", en la tasación base de 315.338 pesetas y 394.172,50 pesetas de precio índice.

Tercera subasta.—De 821 pinos silvestres, huecos, maderables, marcados y numerados, en el monte "El Monte", con un volumen de 535 metros cúbicos de madera y 133 de leña de sus copas, en la tasación base de pesetas 253.953, e índice de pesetas 317.441,25.

Cuarta subasta.—De 401 pinos silvestres, huecos, maderables, marcados y numerados, en el monte "El Monte", con un

volumen de 604 metros cúbicos de madera y 150 de leña de sus copas, en la tasación base de 287.003 pesetas, e índice de pesetas 358.753,75.

Quinta subasta.—De 840 pinos silvestres, verdes, maderables, marcados y numerados, en citado monte "El Monte", con un volumen de 574 metros cúbicos de madera y 145 de leña de sus copas, en la tasación base de pesetas 442.713, e índice de pesetas 553.391,25.

Sexta subasta.—De 838 pinos silvestres, verdes, marcados y numerados, con un volumen de 573 metros cúbicos de madera y 145 de leña de sus copas, en el monte "El Monte", en la tasación base de 441.497 pesetas, e índice de 551.871,25 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas o proposiciones, deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

Don....., de... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle..... núm....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de....., de fecha.... en el monte....., de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas. a de de 196...

El Interesado,

La presentación de pliegos o proposiciones, tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día del anuncio hasta las diez horas del día anterior al en que tengan lugar las subastas.

Caso de quedar desiertas las

subastas de referencias y no se haya ejercido el derecho de tanteo por el Ayuntamiento, se celebrará segunda subasta al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, sin más anuncios y a las mismas horas.

Vilviestre del Pinar, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

4.546.—D-362,20

Junta vecinal de Pradilla de Belorado

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, a las 13 horas del día siguiente al que se cumplan veinte días hábiles a contar del mismo día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, la subasta del aprovechamiento siguiente:

Ciento diez hayas, en el monte «La Hondonada», sitio Cerro de Pichona», con un volumen de 134 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, tasadas en 161.800 pesetas.

Pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Pradilla de Belorado, 23 de octubre de 1963.—El Presidente, Isaac Gonzalo.

4.562.—D-82'10

COMPRA DE LEÑA

Se compra toda clase de leña en pequeñas y grandes cantidades. Informes: General Mola, 4-1.º, derecha, Burgos.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1963

Viernes 25 de octubre

Número extraordinario

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular sobre Elecciones Municipales (5)

Actos y servicios que deberán ejecutarse rigurosa y puntualmente de las fechas siguientes:

Día 26.—Las Mesas Electorales deberán quedar definitivamente nombradas con ocho días de antelación al señalado para la elección. Y siendo éste el día 3 de noviembre, el plazo para tal nombramiento expira el día 26 del actual.

Día 27.—Las Juntas Municipales del Censo Electoral efectuarán la proclamación de candidatos en sesión pública que tendrá lugar a las 10 horas, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, y de la cualidad de electores de los proponentes en caso de ser invocada la condición 3.^a del art. 51 del R. O. F., esto es, cuando los proponentes sean cabezas de familia incluidos en el Censo Electoral del respectivo distrito, en el n.º previsto.

Día 28.—Las Juntas Municipales del Censo, formarán una lista de los candidatos proclamados, relacionados por orden alfabético de apellidos, que serán expuestas al público en el tablón de edictos, permaneciendo en éste hasta el día 3 de noviembre en que tendrá lugar la elección.

Burgos, 24 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

